



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1808331) Agreg.
N° (1822143).-

C.G.E.

PARANÁ: 14 ABR 2016



VISTO:

La Resolución N° 0221 C.G.E de fechada 01 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprueba el destino de horas cátedra para la continuidad de cursos en los Establecimientos del Departamento Tala;

Que corresponde dictar ampliatoria de dicha Resolución conforme a la necesidad de la apertura del 2° "D" en la Escuela Secundaria N° 2 "José María Paz", del citado Departamento;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades de la provincia;

Que la Dirección de Educación Secundaria realice la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas el Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de las continuidades y las aperturas de cursos necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. d) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destinar TREINTA Y NUEVE (39) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2016, para la apertura del 2° "D" en la Escuela Secundaria N° 2 "José María Paz" CUE 3000551, del Departamento Tala.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0860

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1808331) Agreg.
N° (1822143).-



////

ARTÍCULO 2°.- Imputar gastos a:

DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 -
FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020- DTO.99-UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Tala, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/BDM

ES COPIA

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

SECRETARÍA DE TRABAJO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación